

Expte: A+D	Serv: Planif. y Promo del Deporte
Resolución de 9 de octubre de 2017 , por la que se aprueban las INSTRUCCIONES de la Consejería de Educación y Cultura sobre el Programa Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y de la Salud para el curso 2017-2018.	

REGISTRO RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN

Resolución N° 7345

10/10/2017

Un centro educativo promotor de la actividad física y salud es aquel centro escolar que impulsa, fomenta y aprovecha los recursos disponibles ofreciendo las máximas oportunidades para la práctica deportiva educativa y saludable.

La red de centros educativos promotores de la actividad física lleva en funcionamiento varios años en varias CCAA, con diversas denominaciones pero con una filosofía común: intentar hacer llegar la actividad física a la mayoría de los alumnos de primaria y secundaria.

En el Plan Integral de Actividad Física y Deporte, Plan A+D, del Consejo Superior de Deportes que abarca del 2010 al 2020, un capítulo importante hace referencia a la actividad física en edad escolar. Esta misma sensibilidad hacia la actividad física en esta importante etapa educativa se refleja en el "Borrador del Plan de Actividad Física + Salud Asturias".

La necesidad de hacer extensiva dicha práctica en esas edades se justifica por varios motivos:

- El informe del 2009 de la OMS sobre los principales factores de riesgo de mortalidad en el mundo sitúa en cuarto lugar al sedentarismo y en quinto al sobrepeso y la obesidad.
- La obesidad es particularmente grave en la población infantil. En Asturias, las encuestas de salud infantil de los años 2009 y 2012 reflejan que uno de cada cuatro niños entre 0 y 15 años tiene sobrepeso o es obeso. La peculiaridad de la obesidad en la población joven es que se mantiene o incrementa cuando se pasa a la edad adulta, adelantando la edad media de aparición de las enfermedades y problemas asociados a la obesidad.
- La OMS recomienda para la población de entre 5 a 17 años, como mínimo, 60 minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa, apuntando que un tiempo superior aportaría mayores beneficios para la salud de los mismos. Las actividades propuestas son juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados, en el contexto de la familia, la escuela o las actividades comunitarias. En España, sin embargo, casi la mitad de los chicos (46%) y una proporción aún mayor de chicas (69%) de la población escolar en España no cumple con esas recomendaciones. El descenso de los niveles de práctica de actividad física se produce a lo largo de la adolescencia y es particularmente acusado entre las jóvenes, intensificándose la brecha de género existente. En consecuencia, se ha identificado a las mujeres adolescentes como un grupo de fuerte riesgo de sedentarismo que necesita de actuaciones específicas orientadas a invertir esta tendencia.
- Independientemente de la problemática que para la salud física tiene el sedentarismo y la obesidad, cada vez son más los/las niños/as y jóvenes que se encuentran en riesgo de una mala salud mental, e igualmente son preocupantes los datos que llegan sobre la ausencia de valores asociados al compromiso social y al crecimiento del vandalismo juvenil.

En definitiva, el panorama descrito justifica cualquier iniciativa encaminada a promover actuaciones que erradiquen una realidad convertida en problema social que como tal debe ser tratado por las administraciones públicas y entes sociales.

En el año 2010, el Gobierno de España, por mediación del Consejo Superior de Deportes, elaboró el "Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar", marco que recoge unas orientaciones que de forma genérica deben ser la base para el diseño de proyectos deportivos dirigidos al fomento de la práctica de actividad física saludable en la población escolar. Dichas orientaciones se enfocan hacia diferentes estamentos: Comunidades Autónomas, Administraciones Municipales, Entidades Deportivas y Centros Escolares.

Los Centros Escolares son las instituciones más cercanas a los/las escolares y los que mejor pueden llevar a cabo la promoción de la actividad física con una orientación educativa saludable. Cuentan con varias ventajas para ello.

Por un lado tienen como eje vertebral las Competencias Básicas, las cuales garantizan el desarrollo de un sistema de valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social y que estimula en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos. Desde este punto de vista, la elaboración de proyectos deportivos de centro debe ser entendida como una continuidad hacia el desarrollo de estas Competencias Básicas, a través de la promoción de la salud y la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para la adopción de un estilo de vida activo y consciente.

Además, durante la etapa de la escolaridad obligatoria los centros educativos reúnen a toda la población infantil y juvenil como practicantes potenciales, eso sin tener en cuenta que el centro está abierto muchas horas en horario escolar, pero su uso y disfrute puede ir mucho más allá una vez se acaban las clases.

Los centros escolares, por otro lado, disponen de unas estructuras organizativas e instalaciones apropiadas que garantizan una práctica deportiva segura y de calidad; y cuenta con profesorado sensibilizado con la práctica de la actividad física y la problemática descrita que, con la adecuada formación y compromiso, se convierte en el agente clave para la consecución de los propósitos mencionados

La configuración de los centros escolares promotores de la actividad física surge a raíz de uno de los objetivos específicos del programa actividad física y deporte en edad escolar que desarrolla el Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte (Plan A+D) del Consejo Superior de Deportes y que señala como propuesta de actuación la siguiente: *"favorecer que los centros educativos se constituyan como agentes promotores de estilos de vida saludables, en los que la actividad física y el deporte tengan un lugar destacado, en colaboración y coordinación con las familias y los municipios o entes locales"*. Concretamente, la medida número 14 del Plan establece la propuesta de crear un grupo de centros educativos para el fomento de la práctica de actividad físico-deportiva en edad escolar *"que tengan proyectos que fomenten e incidan en la importancia de incrementar la actividad física y deportiva en edad escolar, apoyándose en los marcos referenciales como Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar"*.

Por todo ello, con objeto de poner en marcha este programa a modo de programa piloto para el curso 2017-2018, desde la Consejería de Educación y Cultura se tiene a bien dictar las siguientes,

INSTRUCCIONES

PRIMERA.—Objetivos del Programa.

El objeto de la presente resolución es poner en funcionamiento el Programa de Actividad Física y Salud que dará lugar a la configuración de la Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad física y de la Salud que comprenderá a cualesquiera de los centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias, que quieran participar en el mismo, con los siguientes objetivos:

- 1.- Facilitar el crecimiento personal y el desarrollo social a través de actividades lúdico-deportivas, y promover estilos de vida saludables a través de la actividad física y deportiva.
- 2.- Ofrecer al alumnado de nuestra comunidad diferentes propuestas de práctica deportiva acorde con sus intereses, necesidades e inquietudes.
- 3.- Ampliar el abanico de oportunidades en la actividad física y práctica deportiva, adaptándola a los nuevos modelos de ocio emergentes en nuestra sociedad.
- 4.- Potenciar los valores intrínsecos del deporte desarrollando actitudes que favorezcan la equidad, la cooperación y la igualdad de género.

- 5.- Dar a conocer la importancia de la actividad física y la práctica deportiva como herramienta principal en la lucha contra la obesidad infantil y estilos de vida sedentarios.
- 6.- Dotar a los centros escolares de una red de contactos, recursos, herramientas, etc. que les permita llevar a cabo con éxito este programa, y crear una estructura de difusión deportiva, a nivel local y autonómico, que permita el intercambio y optimización de experiencias, recursos e iniciativas que tengan como fin la promoción de la actividad física, la práctica deportiva y la conciencia de un modo de vida saludable.

SEGUNDA.— Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y de la Salud

1.- Serán Centros Escolares Promotores de la Actividad física y de la Salud, en adelante CEPAFYS, aquellos centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias que integren, dentro de su Proyecto Educativo de Centro, un Proyecto Deportivo de Centro, en adelante PDC, que contemple la puesta en marcha de un programa de actuaciones de carácter deportivo, recreativo, lúdico, educativo y comunitario relacionadas con la actividad física y la salud y que respete el "Marco referencial de la programación" expresado en el "Proyecto marco nacional de la actividad física y el deporte en edad escolar" del Consejo Superior de Deportes.

2.- Para formar parte de la red asturiana CEPAFYS, se deberían cumplir una serie de requisitos:

- Elaborar un PDC, el cual deberá estar integrado dentro del Proyecto Educativo del Centro, en colaboración con el Ayuntamiento del Concejo donde se encuentren ubicados y con cuantos interlocutores comunitarios muestren su disposición a participar (asociaciones y grupos deportivos, culturales o de otra índole relacionada con la actividad física, el deporte y la salud, federaciones deportivas, centros de salud, asociaciones de madres y padres del alumnado, etc.).
- Crear la figura de el/la Coordinador/a deportivo/a de Centro, responsable de la puesta en marcha y seguimiento del PDC.
- Los CEPAFYS podrán disponer agentes comunitarios mediante la colaboración del Ayuntamiento u otras entidades participantes en el proyecto deportivo de centro, no perteneciente a los cuerpos docentes, con funciones extraescolares de apoyo a la labor de el/la Coordinador/a deportivo/a de centro.
- Presentar antes del día 15 de julio de cada curso escolar, una memoria anual que permita conocer la situación concreta del PDC.
- Presentar al finalizar el periodo de vigencia del PDC, la Memoria Final para evaluar los objetivos conseguidos durante todo el periodo de aplicación.
- Participar en las actividades de formación que de forma específica se desarrollen para la red de CEPAFYS.
- Participar activamente en aquellos planes de la actividad físico-deportiva desarrollados por la Consejería de Educación.

TERCERA.—Estructura de la Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad física y de la Salud.

1.- Podrá acogerse a la red CEPAFYS todo aquel centro educativo que contemple dentro de su Proyecto Educativo de Centro la puesta en marcha de un programa de actuaciones de carácter deportivo, recreativo, lúdico, educativo y comunitario relacionadas con la actividad física y la salud, concretadas en un PDC

2.- La Red se constituirá, en este curso 2017-2018, con un máximo de 6 centros educativos. Para los sucesivos cursos escolares, a inicio de cada curso, se publicará una convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a los efectos de incorporar nuevos centros a la Red.

3.- Los centros interesados en formar parte de la red CEPAFYS formalizarán la solicitud en el modelo oficial que figura como Anexo de las presentes Instrucciones, y junto a la documentación preceptiva, la dirigirán a la Consejería de Educación y Cultura, por cualesquiera de los medios previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- A la solicitud acompañará la siguiente documentación: Acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro, informe de la Dirección del centro sobre el grado de implicación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y Proyecto Deportivo de Centro. A efectos de valoración, los centros podrán aportar, si la hubiere, documentación relativa a la trayectoria del centro en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la promoción de la actividad física y la salud.

5.- El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda será hasta el 30 de octubre de 2017.

CUARTA.—Estructura del Proyecto Deportivo de Centro (PDC).

1.- El PDC es el documento donde se recogerán todas las propuestas de actividades para la promoción de la actividad física y la salud que se vayan a realizar desde el centro educativo, tanto en sus propias instalaciones como fuera de ellas. Este documento fomentará que estén coordinadas todas las ofertas que tiene el alumnado en su entorno (actividades extraescolares, escuelas municipales, escuelas deportivas privadas, etc.) y será elaborado de forma consensuada por los miembros de la Comunidad Educativa participantes, bajo la dirección de el/la Coordinador/a deportivo/a de Centro, que hará partícipe de su desarrollo a todos los agentes implicados. Debe ser, por tanto, un instrumento dinámico que se pueda adaptar a posibles contingencias que surjan a lo largo del curso escolar.

2.- Deberá integrarse dentro del Proyecto Educativo de Centro, donde se establecen los objetivos a conseguir, los contenidos de trabajo, los recursos necesarios y los procedimientos de actuación y organización de las personas implicadas (familias, alumnado, educadores/as, Coordinador/a deportivo/a, etc.), dándose así coherencia a su acción educativa, asegurándose de esta forma que la línea pedagógica del centro tiene una continuidad más allá del horario lectivo.

3.- Para el diseño del PDC se tomarán como referencia los siguientes documentos: "El Centro Escolar Promotor de la Actividad Física y el Deporte. Orientaciones para la elaboración del proyecto deportivo de centro" y el Proyecto Nacional de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar editados ambos por el Consejo Superior de Deportes.

4.- El PDC podrá tener carácter anual o plurianual. En todo caso, el PDC deberá complementarse con una memoria anual descriptiva del proceso de desarrollo llevado a cabo. Así mismo, podrán elaborarse PDC intercentros (para varios centros de una misma localidad o de localidades limítrofes, siempre y cuando haya una relación de referencia entre los centros) y municipales (para todos los centros de una localidad).

QUINTA.—Funciones de el/la Coordinador/a deportivo/a de Centro.

El Coordinador/a deportivo/a de Centro será seleccionado preferentemente entre el profesorado que imparta el área de Educación Física en el centro, ya que será el encargado de actuar como nexo de unión de la actividad física lectiva y extraescolar, y co-responsable del itinerario deportivo de los niños y niñas junto con sus familias. El Coordinador/a deportivo/a será el responsable de la puesta en marcha del PDC, sus funciones serán:

- 1) Impulsar el diseño y desarrollo del PDC, participando activamente en su elaboración y siendo el responsable último de su presentación, contenido y desarrollo.
- 2) Convocar las reuniones necesarias, y encargarse de la coordinación con la asociación de madres y padres del alumnado, los responsables deportivos del Municipio, la Administración regional y otros agentes que colaboren en el programa.
- 3) Ser responsable de la elaboración de la memoria final del proyecto.
- 4) Favorecer la creación de una Asociación Deportiva en el Centro.

- 5) Llevar a cabo cualesquiera otras funciones que se le atribuyan en el PDC, incluidas las labores de coordinación de proyectos deportivos intercentros y/o municipales.

SEXTA.— Valoración y selección.

1.- Un funcionario de la Dirección General de Deporte evaluará las solicitudes presentadas, y elaborará una propuesta que someterá a informe del Consejo Asesor de Deportes, tras el cual se formulará la correspondiente Propuesta de Resolución que se elevará al Consejero de Educación y Cultura.

2.- Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Justificación de la participación.
- b) Grado de adecuación del PDC a las pautas señaladas en los documentos "El Centro Escolar Promotor de la Actividad Física y el Deporte. Orientaciones para la elaboración del proyecto deportivo de centro" y el Proyecto Nacional de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar
- c) Grado de colaboración entre centros.
- d) Grado de implicación del Ayuntamiento.
- e) Grado de implicación de otras entidades comunitarias.
- f) Grado de implicación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- g) Trayectoria documentada del centro en el desarrollo de proyectos educativos relacionados con la actividad física y la salud en el principado de Asturias.
- h) Formación específica en temas relacionados con la actividad física y la salud del profesorado participante.

SEPTIMA.— Acreditación de centros y de profesorado participantes.

1. Los centros adscritos a la red asturiana CEPAFYS dispondrán de un distintivo que les identifique como miembro integrante de la Red.

2.- Corresponde a la Inspección Educativa supervisar el desarrollo del programa en los centros. La Consejería competente en materia de educación podrá revocar la autorización concedida a los centros, bien a petición del centro educativo, informados el Claustro y el Consejo Escolar, bien previo informe de la Inspección Educativa de oficio, cuando se detecten anomalías o incumplimiento del mismo.

3. Se reconocerá las funciones realizadas por el/la Coordinador/a deportivo/a de Centro conforme señala la Circular de 18 de julio de 2017 de inicio de curso 2017-2018 señala en su apartado 3.7.6.1 (página 27) que "podrá designarse un/una Coordinador/a o Coordinador/a del Proyecto deportivo de centro y, siempre que la disponibilidad horaria del centro lo permita, se podrá aplicar a dicha coordinación una hora lectiva, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 6 de agosto de 2001". Así mismo y si el centro tiene disponibilidad horaria, es su competencia atribuir a la coordinación horas complementarias.

4.- Así mismo y en los términos previstos en el artículo Cuarto.1, último párrafo, de la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOPA de 20 de octubre), se reconocerá las funciones realizadas por el/la Coordinador/a deportivo/a de Centro, así como del personal docente que participe en el mismo, de modo que se obtenga al menos 1 crédito para los participantes y 2 créditos para las coordinaciones, sin perjuicio de que para su acreditación y reconocimiento el personal docente que participe en este proyecto constituya un grupo de trabajo.

Oviedo, 9 de octubre de 2017
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Genaro Alonso Megido.

A N E X O
SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA RED ASTURIANA DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DE LA SALUD

(un modelo para su posterior edición se encuentra en educastur y en la página web deporte asturiano)

D/Dña _____ como Director/a del
centro _____ Localidad _____ código
postal _____ Teléfono _____ Correo
electrónico _____

Nº de Unidades: _____ Nº de Profesores: _____ Nº de alumnos/as: _____

SOLICITA:

La integración en la Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad física y de la Salud , para lo que presenta la siguiente documentación:

- Acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro.
- Informe de la Dirección del centro sobre el grado de implicación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y deportiva.
- Proyecto Deportivo de Centro.
- Documentación relativa a la trayectoria del centro en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la promoción de la actividad física y la salud.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

El/la Directora/a

Fdo: _____

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA